



INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

1- ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad Metropolitana de Lima, promueve el empleo de mecanismos y técnicas modernas de control y administración de los espacios y áreas públicas con el fin de optimizar su uso, procurando la fluidez del tránsito vehicular.

El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades tendientes a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos y a la reducción de su impacto negativo en la colectividad.

Se constituyen como parte de la actividad del servicio: La habilitación de un espacio de tal manera que el usuario encuentre un lugar debidamente habilitado por la municipalidad, la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y otras relacionadas con el servicio.

2- ANTECEDENTES

La Municipalidad de Pueblo Libre en el año 2012, aprobó el Régimen Tributario de la Tasa por Estacionamiento Vehicular con la Ordenanza N° 395-MP-L, la misma que fue ratificada con el Acuerdo de Consejo N° 2380 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre del año 2012.

En el caso que ocupa la Ordenanza N° 395-MPL, para el establecimiento de estacionamientos en las vías Arteriales y Colectoras se presentó la autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la Gerencia de Transporte Urbano y la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito con Oficio N° 2466-2012-MML/GTU-SIT, presentándose el estudio técnico correspondiente a la "Ratificación de espacios para zonas de parqueo vehicular en el distrito de Pueblo Libre"

Para el presente proyecto se está considerando el Oficio N° 1430-2014-MML/GTU-SIT donde la Municipalidad de Lima mediante la Gerencia de Transporte Urbano y la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito presenta la "Aprobación de Espacios para Zonas de Parqueo Vehicular la misma que contiene el Informe Técnico N° 008-2014-MML/GTU-SIT-ejsa "Implementación del Servicio de Parqueo Vehicular en el Distrito de Pueblo Libre".

3- DETERMINACIÓN DE VÍAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva mediante Memorando N° 103-2014-MPL/GAT/SREC señala que, dando cumplimiento a la Ordenanza N° 1533 "Aprueban Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima", Artículo 28°- Plazo de vigencia de la Ordenanza; da cuenta que, en esta oportunidad para la implementación del Servicio de Estacionamiento Vehicular se ha modificado (disminuido) el número de espacios habilitados en relación a la Ordenanza N° 395-MPL, de acuerdo al Oficio N° 1340-2014-MML/GTU-SIT.

En esa línea, la Gerencia de Desarrollo Distrital mediante Memorando N° 023-2014-MPL-GDD/SDU-FSR da cuenta de las zonas comerciales y recreacionales de alta circulación, consideradas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, señalando las características técnicas necesarias para su implementación. Asimismo, adjunta el Oficio N° 1430-2014-MML/GTU-SIT donde la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la Gerencia de Transporte Urbano y la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito, presentan el estudio técnico correspondiente a la "Aprobación de espacios para zonas de Parqueo Vehicular" en el distrito de Pueblo Libre, donde se determinó en su oportunidad la factibilidad de la implementación del Servicio de Parqueo Municipal en las vías y cuadras presentadas en el cuadro inferior (Relación de Vías para el servicio de Estacionamiento Vehicular), con un total de 481 espacios, de acuerdo a la forma de parqueo establecida y número de cajones recomendados para la señalización en cada vía, los mismos que han sido establecidos de acuerdo a las medidas determinadas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras.



RELACION DE VÍAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Nº	VÍA	TIPO DE VIA	CUADRA	LADO	FORMA	Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES	
1	Av. Simón Bolívar	Colectora	8	Par	Diagonal	12	
2	Av. Jose Leguía Y Meléndez	Local	10	Impar	Diagonal	35	
3	Av. San Martín	Colectora	10	Par	Diagonal	13	
			11	Impar	Diagonal	10	
4	Jr. Moreyra y Riglos (adyacente a la Plaza Bolívar)	Local	2	Par	Paralelo	7	
5	Jr. Julio C. Tello (adyacente a la Plaza Bolívar)	Local	8	Impar	Paralelo	10	
6	Psje. El Olivar (adyacente a la Plaza Bolívar)	Local	1	Par	Paralelo	7	
7	Jr. Rosa Toledo	Local	3	Impar	Paralelo	3	
			4	Impar	Diagonal	19	
8	Ca. Carlos Mariotti Cattaneo	Local	1	Par	Perpendicular	40	
				Impar	Perpendicular	24	
9	Ca. NN-2	Local	1	Par	Paralelo	14	
10	Parque Arrieta	Local	Lado Sur (adyacente al Parque)	Diagonal	12	
11	Jr. Julio C. Tello	Local	3	Par	Diagonal	12	
			4	Par	Diagonal	10	
12	Av. Paso de Los Andes	Local	9	Impar	Paralelo	21	
13	Av. Paracas	Local	5	Impar	Paralelo	35	
14	Ca. Daniel Robles	Local	1	Par	Paralelo	22	
				Impar	Diagonal	14	
15	Av. La Marina	Expresa	7	Par	Paralelo	10	
				8	Par	Paralelo	14
				16	Par	Diagonal	25
Perpendicular	17						
16	Jr. Ca. Moreyra y Riglos	Local	6	Par	Perpendicular	25	
17	Jr. Rodríguez de Mendoza	Local	1	Par	Diagonal	15	
18	Ca. Diego de Medina	Local	2	Par	Perpendicular	13	
				Impar	Diagonal	8	
19	Av. Fernandini	Local	11	Par	Paralelo	19	
20	Jr. Benigno Cornejo	Local	1	Impar	Perpendicular	15	
Total de espacios habilitados por zona						481	

4- ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La Municipalidad identifica el impacto que en la sociedad genera el estacionamiento temporal de vehículos en la vía pública, a fin de asignar los costos adecuados, procurando que aquellos que más se benefician por el uso del espacio público paguen lo que les corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para ello, se ha elaborado una estructura de costos que contiene exclusivamente, aquellos costos vinculados directamente con la prestación del servicio, que corresponden a las actividades de señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y otros relacionadas con el servicio – Ver Anexo N° 01:

De acuerdo con el Memorando N° 046-2014-MPL-GAF/SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 137-2014-MPL-GAF/SGL de la Subgerencia de Logística, donde se consignan las remuneraciones y los precios de



los elementos de costo respectivamente, considerados en las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular, los mismos que presentan una estructura de costos cuyo monto asciende a S/. 606,485.40 Nuevos Soles

Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular

CONCEPTO	COSTO ANUAL	Rep. %
Mano de obra directa	489,263.04	80.67%
Materiales	45,524.51	7.51%
Otros costos y gastos variables	16,495.65	2.72%
Costos Indirectos y gastos adm.	54,042.87	8.91%
Costos fijos	1,159.33	0.19%
Costo Total	606,485.40	100%

4.1 COSTOS DIRECTOS

4.1.1 Costo de mano de obra. El costo por mano de obra directa registra mensualmente un monto de S/ 40,771.92 y genera un monto nominal anual ascendente a S/. 489,263.04 Nuevos Soles

Se ha considerado 46 cobradores (personal contratado bajo el régimen laboral CAS D. Leg. 1057), tomando en cuenta las 20 vías y los números de cajones considerados para el estacionamiento vehicular; la distribución del personal se ha realizado considerando el número de espacios físicos disponibles en cada zona de acuerdo a la necesidad y demanda del servicio; estas personas estarán encargados de realizar las actividades de control de parqueo, efectuar el cobro al conductor que estaciona su vehículo en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento; y tendrán un porcentaje de dedicación del 100%. La asignación del personal en las diferentes zonas o vías será de manera rotativa con el fin de medir la productividad y la eficiencia en el servicio. El costo de mano de obra es de S/ 867.50 por persona, para nuestro servicio contaremos con 46 personas, que generarán un costo mensual de S/ 39,905.00, representando un monto nominal anual ascendente a S/. 478,860.00 Nuevos Soles

Cabe indicar que, durante la prestación del servicio de estacionamiento vehicular se realizará actividades de señalización y el mantenimiento periódico de las mismas; dichas actividades se ejecutarán cada 4 meses (tres veces al año), para ello el porcentaje de dedicación del personal que desarrollará dicha actividad es de 12%.

Para acondicionar las áreas destinadas al estacionamiento vehicular, la señalización y el mantenimiento periódico de las mismas se necesitará la participación de seis (06) obreros de mantenimiento, de los cuales: uno (01) personal nombrado bajo el régimen laboral D. Leg. 728, cuyo costo unitario por mano de obra registra un monto de S/. 975.83 considerando el porcentaje de dedicación (12%), este representa un costo mensual de S/ 112.22 y genera un monto nominal anual ascendente a S/. 1,346.65 Nuevos Soles; del mismo modo, cinco (05) trabajadores contratados bajo el régimen laboral CAS D. Leg. 1057, cuyo costo unitario por mano de obra registra un monto de S/. 922.00 considerando el porcentaje de dedicación (12%), estos representan un costo mensual de S/ 530.15 y generan un monto nominal anual ascendente a S/. 6,361.80 Nuevos Soles; asimismo, es necesario la participación de uno (01) técnico especializado en mantenimiento (personal contratado bajo el régimen laboral CAS D. Leg. 1057), cuyo costo unitario por mano de obra registra un monto de S/. 1,952.60 considerando el porcentaje de dedicación (12%), este representa un costo mensual de S/ 224.55 y genera un monto nominal anual ascendente a S/. 2,694.59 Nuevos Soles

Para la determinación del costo unitario por mano de obra del personal nombrado bajo el régimen laboral D. Leg. 728 se ha considerado: La remuneración mensual, EsSalud, Gratificaciones (Jul-Dic) equivalentes a una remuneración mensual cada una de ellas y la bonificación por escolaridad; del mismo modo, para los trabajadores contratados bajo el régimen CAS se ha considerado: La remuneración mensual, EsSalud, Gratificaciones (Jul-Dic) equivalentes a S/. 300.00 cada una de ellas; dichos beneficios consignados son de acuerdo a ley contemplados en la Ley de Presupuesto para el año 2014.



Asimismo debemos señalar que, en la estructura de costos de mano de obra directa del presente proyecto, se considera al obrero de mantenimiento **Gutiérrez Ccahuana Wenceslao** bajo el régimen laboral D. Leg. 728, el mismo que fue incluido en la estructura de costos de la Ordenanza N° 395-MPL "Régimen Tributario de la Tasa por Estacionamiento Vehicular" como obrero de mantenimiento bajo el D. Leg. 1057. El cambio de régimen laboral del mencionado trabajador obedece a los motivos expuestos en el Memorando N° 128-2014-MPL-GAF/SRH presentado por la Subgerencia de Recursos Humanos, donde señala la necesidad del servicio debidamente autorizada mediante Acuerdo de Concejo N° 140-2013 que aprobó las bases del proceso de selección para el reemplazo de personal cesante del Régimen Laboral del D. Leg. 728, al amparo del Artículo N° 8 literal f) de la Ley de Presupuesto 29951 proceso en el cual el mencionado trabajador participó y fue elegido como ganador: Es así que, mediante el Proceso de Selección N° 001-2013, el referido servidor pasó al Régimen del D. Leg. 728 a partir del 01 de enero de 2014 conforme a la documentación que se adjunta.

4.1.2 Costo de materiales. El desarrollo de las actividades demanda el consumo de materiales, determinándose estos de manera anual, de acuerdo a la necesidad del servicio, generando un costo que registra mensualmente un monto de S/ 3,793.71 y generan un monto nominal anual ascendente a **S/. 45,524.51 Nuevos Soles**, estos son:

Tickets, Para el control del servicio, es necesario entregar al conductor de los vehículos estacionados un ticket como comprobante de pago donde se consigna la tasa y datos informativos, entregándose dicho comprobante al usuario por el pago del uso del área habilitada para el estacionamiento vehicular; en el presente proyecto se ha considerado la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo (1'200,576 espacios por cada 30 min); siendo necesario contar anualmente con 1,201 millares (12,001 talonarios de 100 tickets cada uno); siendo el costo de talonario por millar la suma de S/. 12.00 con un porcentaje de dedicación del 100%, el costo anual estaría ascendiendo a S/. 14,412.00 Nuevos Soles

Formularios de liquidación, son formatos predeterminados, que sirven para presentar de forma detallada la productividad diaria de manera nominal y efectiva desarrollada por cada cobrador, quien hará entrega de un reporte diario sobre el control y la cobranza del parqueo a los supervisores, asignándose cada tres meses, uno (01) talonario de formularios de liquidación por cada cobrador; de esta manera, se consumirá 184 talonarios de formularios de liquidación durante el periodo, con un costo unitario de S/. 27.00 cada uno y un porcentaje de dedicación del 100%, el costo anual por este elemento estaría ascendiendo a S/. 4,968.00 Nuevos Soles

Silbatos, son utilizados por los cobradores, para facilitar el control durante el estacionamiento de los vehículos usuarios del servicio de estacionamiento, estos elementos tienen una vida útil de 4 meses y un porcentaje de dedicación del 100%; al año se asigna a cada cobrador cuatro (03) unidades, haciendo un total de 138 silbatos (por los 46 cobradores), el costo unitario es de S/. 3.00, alcanzando un monto anual de S/. 414.00 Nuevos Soles.

Canguros, son accesorios utilizados por los cobradores para guardar las monedas que se reciben durante el cobro del servicio de estacionamiento, necesarios para evitar la pérdida de los mismos, estos elementos tienen una vida útil de doce meses, asignándose durante el periodo 46 unidades (por los 46 cobradores), con un costo unitario de S/. 12.00 y un porcentaje de dedicación del 100%, se alcanza un costo anual de S/. 552.00 Nuevos Soles.

Tableros acrílicos con manija de presión, sirven para sostener los tickets, y como apoyo al momento de realizar las anotación de las observaciones ocurridas en el servicio para el reporte diario; estos elementos tienen una vida útil de doce meses, asignándose durante el periodo 46 unidades (por los 46 cobradores), con un costo unitario de S/. 6.20 y un porcentaje de dedicación del 100%, se alcanza un costo anual de S/. 285.20 Nuevos Soles.

Reloj con funciones básicas para controlar horario, elemento utilizado para controlar el horario, con el cual se controla el tiempo de tolerancia y el tiempo de 30 minutos por cada usuario, tienen una vida útil de uno (01) año y un porcentaje de dedicación del 100%, asignándose al servicio 46 unidades a un costo unitario de S/. 20.00, equivalente a un costo anual de S/. 920.00 Nuevos Soles

Bolígrafo de tinta seca, son elementos utilizados por los cobradores, necesarios para realizar las anotaciones de las observaciones ocurridas en el servicio, así como, para liquidar la productividad diaria del servicio de estacionamiento, con una vida útil de uno (01) mes y un porcentaje de dedicación del 100%, anualmente se asigna al servicio 552 unidades cuyo costo unitario es de S/. 0.28, alcanzando un costo anual por este elemento de S/. 154.56 Nuevos Soles.



Fotocheck, es el carnet que identifica a los cobradores, asignados para realizar la actividad de estacionamiento en las áreas habilitadas en el distrito, este elemento tiene una vida útil de (01) año, para el servicio se asignará uno (01) fotocheck a cada cobrador; cuyo costo unitario equivale a S/. 15.00 con un porcentaje de dedicación de 100%, generando en el servicio un costo anual equivalente a S/. 690.00 Nuevos Soles.

Letreros de Información Básica, son elementos ubicados por la Municipalidad en lugares visibles de la zona de estacionamiento (lados par o lado impar), donde se consigna: a) La Ordenanza Distrital que crea la Tasa de estacionamiento temporal vehicular, b) El Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza Distrital, c) El monto de la Tasa aprobada, d) El tiempo de tolerancia, e) La unidad de medida, f) El horario de cobro para el uso de los estacionamientos, g) El número de espacios habilitados en la vía correspondiente, h) Otros aspectos relevantes. Estos elementos tienen una vida útil de uno (01) año y un porcentaje de dedicación del 100%, se ubicarán 24 letreros de información básica distribuidos en las 20 vías de acuerdo al número de cuadras (lados par o lado impar) y número de espacios físicos disponibles en las zonas de parqueo, su costo unitario asciende a S/. 70.00, generando un costo anual en el servicio por un monto de S/. 1,680.00 Nuevos Soles.

Señales de estacionamiento típico, son letreros perpendiculares ubicados en lugares visibles y estratégicos, al inicio de cada zona de estacionamiento (Lado), tomando como referencia el inicio de la cuadra; se instalarán 24 señales de estacionamiento típico, distribuidos en las 20 vías de acuerdo al número de cuadras (lados par o lado impar) y número de espacios físicos disponibles en las zonas de parqueo, el costo unitario por cada elemento asciende a S/. 300.00, con una vida útil de uno (01) año y un porcentaje de dedicación al 100%, generándose individualmente un costo anual de S/. 7,200.00 Nuevos Soles.

Pintura de tráfico, color amarillo y blanco son materiales utilizados en el acondicionamiento de las áreas destinadas al parqueo vehicular, para la señalización y el mantenimiento periódico de las mismas que se ejecutarán cada 4 meses (tres veces al año); así como, la pintura color blanco y azul son utilizados para la colocación de símbolos distintivos en los espacios de estacionamiento (espacios destinados para las personas con discapacidad o madres gestantes). La implementación de las áreas para el presente proyecto demandarán cada cuatro meses 34 galones de pintura color blanco (S/. 40.50 gln), 60 galones de pintura color amarillo (S/. 40.50 gln) y 11 galones de pintura color azul (S/. 44.00 gln), llegando a consumir durante el periodo 102 galones de pintura color blanco, 180 galones de pintura color amarillo y 33 galones de pintura color azul, con un porcentaje de dedicación del 100%.

Disolvente para pintura de tránsito, durante la ejecución de las actividades mencionadas en el párrafo anterior. Este material, es asignado de acuerdo a la necesidad del mantenimiento periódico cuyo consumo es proporcional a la cantidad de espacios habilitados en cada zona, asignándose 13 galones cada 4 meses (tres veces al año) llegando a consumir durante el periodo 39 galones con una dedicación del 100% al servicio de estacionamiento vehicular.

Brocha, rodillo y tiza; de la misma manera, se utilizarán brochas de 4" y rodillo de 7" asignados a los obreros de mantenimiento y al técnico especializado en mantenimiento, en cantidad de siete (07) unidades durante el periodo, así como un saco de 20 Kg de tiza en polvo, y una caja de tiza en barra, cada elemento de costo con una dedicación del 100% al servicio de estacionamiento vehicular.

Debemos señalar que, la Subgerencia de Logística mediante Memorando N° 207-2014-MPL-GAF/SGL indica que la información correspondiente a los costos de los materiales utilizados en el desarrollo de las actividades de estacionamiento vehicular, se han determinado mediante un estudio de mercado, donde se identificaron los proveedores principales e indicadores directos e indirectos de precios, lográndose obtener las cotizaciones solicitadas, las mismas que fueron emitidas por las empresas especializadas en el rubro y en otros casos se han considerado según órdenes de compra emitidas por compras realizadas anteriormente en nuestra corporación.

Para los materiales como: tickets para estacionamiento vehicular, formularios de liquidación de cobrador, fotocheck, letrero de información básica, letrero de señales de estacionamiento, silbatos, canguros y reloj, se realizó un estudio de mercado teniendo como referencia tres (03) empresas; entre ellas, Inversiones 16 de Mayo (Martin Vargas Gutierrez), Star Pollux E.I.R.L e Imprenta Roque (Felix Roque Alor), quienes presentaron sus cotizaciones, donde se mostraban precios diferenciados, lográndose elegir a Inversiones 16 de Mayo (Martin Vargas Gutierrez) cuya proforma presentaba los precios más bajos, los mismos que fueron incluidos en la estructura de costos del presente proyecto.

Asimismo debemos indicar que, respecto a la adquisición de tickets, este será adquirido según la necesidad del servicio por tratarse de un material cuya tendencia es a deteriorarse y malograrse al estar expuesto a un clima húmedo y otros microorganismos que afectan la salud, es por eso que la cantidad de 1,201 millares de tickets se compraran en cantidades necesarias, motivo por el cual no será necesario realizarse un proceso de selección.



4.1.3 Otros costos y gastos variables. Está compuesto por los elementos asignados a otros costos y gastos variables, los mismos que registran mensualmente un monto total de S/ 1,374.64 y generan un monto nominal anual ascendente a S/. 16,495.65 Nuevos Soles

Durante el servicio de estacionamiento, a los cobradores se les proveerá cada seis meses de uniforme necesarios para la identificación de los mismos, utilizados durante el desarrollo de las actividades de parqueo, asignándose anualmente: uno (01) unidades de pantalón drill nuevo mundo de algodón con costura reforzada, dos (02) camisas de algodón bordado en el pecho, uno (01) chalecos drill modelo tipo periodista con cinta reflexiva 3M de 2p bordado y uno (01) gorra con visera reforzada y logotipo; elementos utilizados con un 100% de dedicación. Dichos elementos generan un costo anual de S/. 15,442.20 Nuevos Soles

De la misma manera, los trabajadores de obras que realizan las actividades de señalización y mantenimiento periódico en las áreas de estacionamiento vehicular, utilizan uniformes y equipo de protección personal, asignándose anualmente a cada uno de ellos: uno (01) camisas manga larga en drill sanforizado con cinta reflexiva 3M de 2P y bordado, uno (01) pantalones en drill sanforizado con cinta reflexiva 3M de 2P con costura reforzada, uno (01) gorros en drill sanforizados con visera reforzada y bordados laterales, uno (01) polos de algodón 24/1 manga corta estampado, uno (01) chalecos en drill sanforizado con cinta reflexiva 3M de 2P multibolsillos, uno (01) pares de zapato de cuero con punta de acero y planta de caucho vulcanizado, uno (01) casco con tafiote reforzado MSA; estos elementos son uniformes y equipos de protección utilizados por los obreros de mantenimiento con un porcentaje de dedicación anual de 12%. Asimismo, se les asigna a cada uno de ellos tres (03) respiradores MSA y uno (01) lentes transparentes para protección MSA; estos elementos son uniformes y equipos de protección utilizados por los obreros de mantenimiento, con un porcentaje de dedicación anual de 100%. Dichos elementos generan un costo anual de S/. 1,053.45 Nuevos Soles

Debemos señalar que, la Subgerencia de Logística mediante Memorando N° 207-2014-MPL-GAF/SGL indica que la información correspondiente a otros costos y gastos variables utilizados en el desarrollo de las actividades de estacionamiento vehicular, se han determinado mediante un estudio de mercado, donde se identificaron los proveedores principales e indicadores directos e indirectos de precios, lográndose obtener las cotizaciones solicitadas, las mismas que fueron emitidas por las empresas especializadas.

Para los elementos de costo como: Pantalón drill nuevo mundo algodón costura reforzada, Camisas en Oxford Premium algodón bordado en pecho, Chaleco Drill modelo tipo periodista con cintas reflexivas bordado en pecho y espalda, Gorra en drill con visera reforzada con forro de malla y bordado frente y laterales, Camisa manga larga en drill sanforizado, cinta reflexiva bordado, Pantalón en drill sanforizado con cinta reflexiva costura reforzada, Gorro en drill sanforizado visera reforzada con bordados laterales, Polo en algodón 24/1 manga corta y estampado pecho y espalda, Chaleco en drill sanforizado con cinta reflexiva multibolsillos bordado en pecho y espalda, Zapato de cuero punta de acero con planta de caucho vulcanizado, Cascos con tafiote reforzado MSA, Respiradores MSA, Lentes transparentes para protección MSA, se realizó un estudio de mercado teniendo como referencia tres (03) empresas; entre ellas, Kamil Colectión S.A.C., Confecciones Romer S.A.C., y Seguridad Industrial E.I.R.L , quienes presentaron sus cotizaciones, donde se mostraban precios diferenciados, lográndose elegir a Kamil Colectión S.A.C cuya proforma presentaba los precios más bajos, los mismos que fueron incluidos en la estructura de costos del presente proyecto.

4.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

4.2.1 Mano de Obra Indirecta. La Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva tiene la responsabilidad de controlar y supervisar el Servicio de estacionamiento Vehicular; aquí la mano de obra está constituida por el personal administrativo y los supervisores, quienes se encuentran vinculados con la prestación del servicio de estacionamiento vehicular de acuerdo a la necesidad del mismo, generando un costo que registra mensualmente un monto de S/ 4,246.14 y generan un monto nominal anual ascendente a S/. 50,953.67 Nuevos Soles.



El Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva, es un empleado contratado bajo el régimen laboral D.Leg. 276, quien se encargará de dar los lineamientos para la prestación de un buen servicio y una buena administración del estacionamiento vehicular, participa en el servicio de manera indirecta con una remuneración mensual de S/. 2,031.23 con un porcentaje de dedicación de 10%, generando un costo anual de S/. 2,437.47 Nuevos Soles.

El Auxiliar administrativo III se encuentra contratado bajo el régimen laboral D.Leg. 276, quien desarrolla las actividades de secretaria, sirviendo de apoyo administrativo al Subgerente, participa en el servicio de manera indirecta con una remuneración mensual de S/. 1,431.06 y un porcentaje de dedicación de 10%, generando un costo anual de S/. 1,717.28 Nuevos Soles.

El técnico tributario se encuentra contratado bajo el régimen laboral CAS (D. Leg. 1057), encargado de llevar el control diario de las liquidaciones del estacionamiento vehicular y responsable de presentar los reportes y cuadros estadísticos para el análisis administrativo y toma de decisiones, participa en el servicio de manera indirecta con un porcentaje de dedicación de 15% y una remuneración mensual de S/. 1,652.60, generando un costo anual de S/. 2,974.68 Nuevos Soles.

Los supervisores estarán contratados bajo el régimen laboral CAS (D. Leg. 1057), asignándose para este servicio tres (03) supervisores con un porcentaje de dedicación del 90%, y una remuneración mensual de S/. 1,352.60 cada uno de ellos, generando un costo anual de S/. 43,824.24 Nuevos Soles. Dichos personal se encargaran de supervisar el trabajo de los cobradores (parqueadores) para que se brinde un servicio efectivo, al mismo tiempo que reportarán el desarrollo de las actividades desarrolladas durante el servicio.

Asimismo debemos señalar que, en la estructura de costos de mano de obra indirecta del presente proyecto, se considera al auxiliar administrativo **Giuliana Mora Changanaqui** bajo el régimen laboral D. Leg. 276, el mismo que fue incluido en la estructura de costos de la Ordenanza N° 395-MPL "Régimen Tributario de la Tasa por Estacionamiento Vehicular" como auxiliar administrativo bajo el D. Leg. 1057. El cambio de régimen laboral de la mencionada trabajadora obedece a los motivos expuestos en el Memorando N° 128-2014-MPL-GAF/SRH presentado por la Subgerencia de Recursos Humanos, donde señala que dicho cambio fue por reincorporación al amparo de la Ley 27803 conforma a la R.A. 186-2013-MPL conforme a los documentos que se adjunta.

Del mismo modo, en el presente proyecto se podrá observar la disminución de remuneraciones comparado a lo consignado en la Ordenanza N° 395-MPL, por el cual la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el documento señalado expone que: por ejemplo, entre otros el Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva; dicha remuneración en la última ordenanza ratificada, se había considerado según interpretación a la Ley 29351 por el cual se incorporó el Artículo 8-A que regula el otorgamiento de las Gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, siendo que a favor de los mismos se establece que el monto que abonon los empleadores a ESSALUD son abonados a los trabajadores como Bonificación Extraordinario de carácter temporal no remunerativo ni pensionable.

Por otro lado, entendiéndose que la bonificación mencionada corresponde al personal del Régimen Laboral de la Actividad Privada se hizo la consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la que mediante Memorando N° 229-2013-MPL-GAJ confirmó que dicha bonificación no corresponde al personal del D. Leg.276 y 1057 razón por la cual se efectuó la reducción en los sueldos mensuales de los servidores considerados en el presente proyecto bajo dichos regimenes.

4.2.2 Materiales y útiles de oficina. Son necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas generadas por la elaboración y presentación de reportes y cuadros estadísticos, elementos tales como: Archivadores, tonners, clips mariposa, corrector líquido, perforador D/02 espigas, engrapador metálico tipo alicate, sacagrapa metálico, grapas 26/6 caja, papel bond A4 80gr y bolígrafos de tinta seca; asignándose estos al personal administrativo y supervisores, según la necesidad de las actividades que desarrollan cada uno de ellos, considerando la vida útil de cada elemento, con un porcentaje de dedicación del 100%. El costo anual generado por los materiales y útiles de oficina, en el servicio de estacionamiento vehicular asciende a **S/. 1,676.40 Nuevos Soles**

4.2.3 Otros costos y gastos variables. Corresponden a los gastos consumidos por telefonía móvil, servicio brindado por la empresa Telefónica móvil; siendo necesario para la comunicación y reporte de las ocurrencias y necesidades presentadas durante el servicio; asignado al Subgerente y a los tres supervisores con porcentajes de dedicación de 10% y 90% respectivamente, con un gasto anual ascendente a **S/. 1,412.80 Nuevos Soles**.



4.3 COSTOS FIJOS

4.3.1 Costos fijos. Es el valor de los servicios de agua potable y energía eléctrica para el desarrollo de las actividades vinculadas al servicio; el costo anual generado por estos servicios asciende a **S/. 1,159.33 Nuevos Soles**

Agua potable.- Es el servicio brindado por la empresa SEDAPAL, consumido de manera parcial por los cobradores, supervisores y personal administrativo dedicados al desarrollo del servicio de parqueo, con un porcentaje de dedicación del 2%. El costo anual generado por el servicio de agua potable asciende a **S/. 253.18 Nuevos Soles**

Energía eléctrica.- Es el servicio brindado por la empresa LUZ DEL SUR, consumido de manera parcial por los equipos de computo asignados a los supervisores y personal administrativo dedicados al desarrollo del servicio de parqueo, con un porcentaje de dedicación del 2%. El costo anual generado por el servicio de energía eléctrica asciende a **S/. 906.15 Nuevos Soles.**

5- ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y TASA DEL SERVICIO

La determinación de ingresos – Ver Anexo N° 02, la Gerencia de Desarrollo Distrital según Memorando N° 023-2014-MPL-GDD/SDU-FSR da cuenta de las zonas comerciales y recreacionales de alta circulación, consideradas para la prestación del servicio de parqueo, señalando las características técnicas necesarias para su implementación; al mismo tiempo que traslada el Oficio N° 1340-2014-MML/GTU-SIT donde la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la Gerencia de Transporte Urbano y la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito presentan el estudio técnico respecto a la “Aprobación de espacios para zonas de parqueo vehicular en el distrito de Pueblo Libre”, donde se determina la factibilidad de la implementación del Servicio de Parqueo Municipal en las vías y cuadras, con un total de 481 espacios de estacionamiento vehicular; los mismos que serán atendidos durante ocho (8 hrs.) en diferentes horarios, de acuerdo a la necesidad de cada zona, la atención individual será por el tiempo de 30 min. Estas variables nos llevan a determinar la cantidad de espacios potenciales que podríamos atender, alcanzándose un total de 7,696 espacios o cajones de parqueo.

Según Memorando N° 103-2014-MPL-GAT/SREC la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva presenta la proyección de efectividad de los espacios considerados para el estacionamiento vehicular, donde se consigna el porcentaje de uso de los espacios, presentando un índice de 50% durante la semana, teniendo como resultado una cantidad de 23,088 espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.; Si consideramos 52 semanas durante el periodo se alcanza una cantidad de **1`200,576 espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.**

Conociendo el costo total por la prestación del servicio en el periodo (**S/. 606,485.40**) y la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min (**1`200,576**), se logra determinar el costo por cada espacio en 30 min, este se encuentra representado en nuestro caso por **0.5052**, es decir se ha determinado el costo correspondiente a la **tasa del servicio** que tiene una representación nominal de **S/. 0.50 nuevos soles**

Habiéndose determinado el costo a cobrar por cada 30 min (**S/. 0.50**) y conociéndose la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min (**1`200,576**), se logra determinar los **ingresos proyectados en el periodo**, alcanzando este un monto de **S/. 600,288.00 nuevos soles**

Si comparamos los ingresos proyectados en el periodo (**S/. 600,288.00**) y el costo total por la prestación del servicio en el periodo (**S/. 606,485.40**) se determina que este último ha sido **coberturado en 98.98%**.